

CIRCULAR 89 DE 2021

(julio 30)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: CONSULADOS EN EL EXTERIOR

DE: MARTA LUCÍA RAMÍREZ DE RINCÓN

ASUNTO: Protección de las ciudadanas colombianas en el exterior de todo tipo de violencias
Concordancias

Circular MINRELACIONES [92](#) de 2021

Señores Cónsules y Encargados de funciones consulares:

Como es de su conocimiento, una de las banderas de nuestro Gobierno que hemos impulsado desde el primer día con el presidente Iván Duque ha sido avanzar hacia la equidad de género, como uno de los pilares del desarrollo del país; para lo cual se han desarrollado estrategias que tienen que ver con el empoderamiento económico, político y social de las mujeres; así como la prevención y la atención de todas las formas de violencias.

Sobre este último aspecto y, teniendo en cuenta que se presentan de manera recurrente casos de violencia contra mujeres colombianas en diversos países, como los ocurridos recientemente en Alemania, Líbano y Egipto, adicional a las gestiones que se desarrollan en diversos ámbitos internacionales y al interés especial que tengo como Vicepresidente de la República y Canciller de proteger a las mujeres colombianas en el exterior de posibles situaciones de violencia intrafamiliar, solicito el apoyo del Consulado a su digno cargo, para contar con información pronta, confiable y actualizada con miras a construir una Ruta de Atención para Mujeres Víctimas de Violencia o en situación de Vulnerabilidad, la cual se incluirá en la “Guía del Inmigrante Colombiano”.

Dicha Ruta deberá contener entre otros: datos de las autoridades competentes y de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales especializadas en la materia en su circunscripción consular, líneas de atención telefónica, links de acceso a la información, recomendaciones generales, medidas de prevención, protección y acceso a la justicia, datos de contacto de 2 personas de nuestros consulados, entre otros, que ayuden y orienten a las connacionales que enfrenten o hayan enfrentado situaciones de violencia.

En la siguiente página web encontrarán un ejemplo del tipo de información que se debe ofrecer en la Ruta de Atención. www.mujereslibresdeviolencias.gov.co

Dichas Rutas de Atención, deberán estar incorporadas en la Guía del Inmigrante Colombiano, a más tardar el próximo 1 de septiembre.

Para orientar este trabajo que se adelantará y despejar sus dudas, podrán contactar a Aura Duarte, auraduarte@presidencia.gov.co y Gheidy Gallo, gheidygallo@presidencia.gov.co en la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

Sin otro particular me suscribo de ustedes,

MARTA LUCÍA RAMÍREZ DE RINCÓN

Vicepresidente y Ministra de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

